

ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2024-CM/MDRN

Río Negro, 28 de agosto del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°012-2024 de fecha 28 de agosto del 2024 y;

VISTO: El Informe N°778-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°824-2024-GPPCTI/MDRN de fecha 22 de agosto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194^o señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I expresa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado u canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

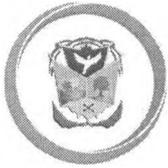
Que, conforme el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referido a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante el Informe N°778-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 22 de agosto del 2024 y el Informe N°824-2024-GPPCTI/MDRN de fecha 22 de agosto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, solicita el ajuste al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro; haciendo referencia que, en cumplimiento de la LEY N°32103, QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTAR OTRAS MEDIDAS, determina en las dispersiones complementarios finales, Tercera. Autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados:

Que, en los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento.

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público





Que, la modificación en las estimaciones de Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, se autoriza a los gobiernos subnacionales realizar la Modificación Presupuestaria de Nota Tipo 7, según corresponda, hasta el 30 de agosto de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a lo dispuesto que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público

ITEM	RUBRO	PIA - PIM 2024 (*)	REDUCCIÓN**	AJUSTADO PIM
01	08 IMPUESTO MUNICIIPLES	190,130.00	65,407.00	124,723.00

(*) La distribución se da como consecuencia de la inclusión sin incluir el saldo de balance del ejercicio fiscal 2023, conforme a la APM

(**) Reducción de PIA – PIM 2024 en cumplimiento de la Ley N°32103.

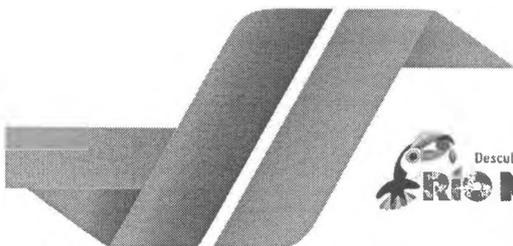
Por lo tanto, en cumplimiento LEY N°32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTAR OTRAS MEDIDAS, se genera una reducción de S/65,407.00 soles en el rubro de Impuesto municipales;

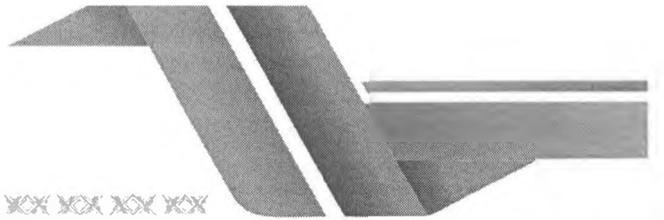
- 1.1. De la programación de las actividades en la fuente de financiamiento del rubro 08 Impuesto municipales, se encuentra programado los siguientes según detalles:

ANEXO N°01

Fta.Fin. Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/A/Obr Gen	PIA	Modificaciones Presupuestarias	PIM	Certificado	Reduccion*
5 RECURSOS DETERMINADOS	527,269	-131,097	396,172	330,764.73	65,407
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	527,269	-131,097	396,172	330,764.73	65,407
5.001 ACCIONES CENTRALES	368,449	189,361	179,088	162,234.27	16,854
5.999999 SIN PRODUCTO	368,449	189,361	179,088	162,234.27	16,854
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	219,839	-196,230	23,609	23,078.92	530
2.3 BIENES Y SERVICIOS	219,839	-196,230	23,609	23,078.92	530
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	117,110	-8,524	108,586	96,871.85	11,714
2.3 BIENES Y SERVICIOS	97,146	-14,324	82,822	75,876.85	6,945
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,964	5,800	25,764	20,995.00	4,769
5.000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	31,500	15,393	46,893	42,283.50	4,610
2.3 BIENES Y SERVICIOS	31,500	12,393	43,893	42,283.50	1,610
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,000	3,000		3,000
5.002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	158,820	58,264	217,084	168,530.46	48,554
5.999999 SIN PRODUCTO	158,820	58,264	217,084	168,530.46	48,554
5.000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	132,820	-28,400	104,420	83,578.48	20,842
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		26,512	26,512	26,512.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	124,820	-70,162	54,658	41,526.48	13,132
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,000	15,250	23,250	15,540.00	7,710
5.000470 APOYO COMUNAL		59,197	59,197	38,196.98	21,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		59,197	59,197	38,196.98	21,000
5.000915 INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO		26,267	26,267	21,289.00	4,978
2.3 BIENES Y SERVICIOS		21,295	21,295	21,289.00	6
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,972	4,972		4,972
5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	6,000		6,000	4,600.00	1,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,000		6,000	4,600.00	1,400
5.001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	20,000	1,200	21,200	20,866.00	334
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000	1,200	21,200	20,866.00	334
TOTAL	527,269	-131,097	396,172	330,764.73	65,407

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en forma unánime aprobó lo siguiente:





SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Río Negro 301096, aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el mismo que se reduce, **Ley N°32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTAR OTRAS MEDIDAS**, se genera una reducción de S/65,407.00 soles en el rubro de Impuesto municipales de acuerdo al siguiente detalle:

a) Reducción

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos determinados
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
ESPECÍFICA DEL INGRESO : 1.9.1.1.1.1 saldo de balance
Monto : - 65,407.00 Soles

EGRESOS

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Río Negro – 301096

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones centrales

PRODUCTO / PROYECTO : 3,999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento Y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos determinados

RUBRO : 08 Impuestos Municipales

CATEGORÍA DE GASTO : 5 Gasto de Corriente

GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios

MONTO : - **530.00 soles**

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos determinados

RUBRO : 08 Impuestos Municipales

CATEGORÍA DE GASTO : 5 Gasto de Corriente

GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios

MONTO : - **6,945.00 soles**

GENÉRICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

MONTO : - **4,769.00 soles**

ACTIVIDAD : 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos determinados

RUBRO : 08 Impuestos Municipales

CATEGORÍA DE GASTO : 5 Gasto de Corriente

GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios

MONTO : - **1,610.00 soles**

GENÉRICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

MONTO : - **3,000.00 soles**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 3,999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000409 Administración De Recursos Municipales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos determinados

RUBRO : 08 Impuestos Municipales

CATEGORÍA DE GASTO : 5 Gasto de Corriente

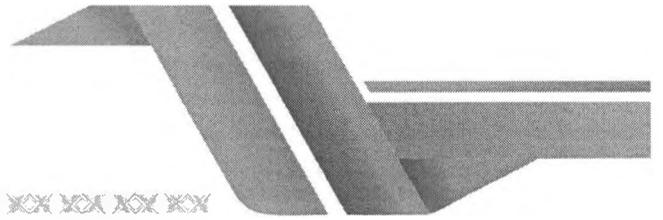
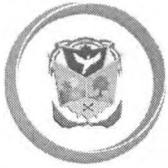
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios

MONTO : - **13,132.00 soles**

GENÉRICA DE GASTO : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

MONTO : - **7,710.00 soles**





ACTIVIDAD	:5000470 Apoyo Comunal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos determinados
RUBRO	:08 Impuestos Municipales
CATEGORÍA DE GASTO	5 Gasto de Corriente
GENÉRICA DE GASTO	: 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
MONTO	: - 21,000.00 soles
ACTIVIDAD	:5000915 Investigación y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos determinados
RUBRO	:08 Impuestos Municipales
CATEGORÍA DE GASTO	5 Gasto de Corriente
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
MONTO	: - 4,972.00 soles
ACTIVIDAD	:5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos determinados
RUBRO	:08 Impuestos Municipales
CATEGORÍA DE GASTO	5 Gasto de Corriente
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios
MONTO	: - 1,400.00 soles
ACTIVIDAD	:5001059 Programa del Vaso de Leche
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos determinados
RUBRO	:08 Impuestos Municipales
CATEGORÍA DE GASTO	5 Gasto de Corriente
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios
MONTO	: - 340.00 soles

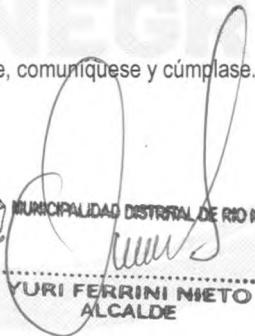


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, Gerencia de Administración de Recursos, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Gerencia de Desarrollo ambiental y Económico, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Tecnología de Información – OTI realice la publicación electrónica del presente documento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro (www.munirionegro.gob.pe). Notifíquese.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

